



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020
Oficio número: DGODU/0756/2020

Asunto: Se expide Prórroga de Licencia de
Subdivisión de Predios No. TL/PS/7/10/2020

[REDACTED]

En atención a su trámite de fecha 1º de septiembre de 2020, por la cual solicita la autorización de Prórroga de Licencia de Subdivisión del predio ubicado en la Calle Escuela Número 75, Colonia Ex Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan; con número de cuenta catastral [REDACTED] ingresada a través de la Ventanilla Única de esta Alcaldía con número de folio 7-13-20, le comunico lo siguiente:

Por este conducto se le informa que se autoriza la Prórroga de la Licencia de Subdivisión de predios No. TL/S/48/02/2020, a la cual se le asigna el número, TL/PS/7/10/2020, para el predio antes referido, para quedar en dos fracciones resultantes con superficies de 1.- 330.50 m2 y 2.- 330.50 m2 cada una, conforme al Proyecto de Subdivisión que presentó en el croquis de localización de la Licencia que se otorga, debiendo sujetar el uso del predio de referencia a las restricciones y afectaciones que correspondan de acuerdo a su ubicación.

La presente Prórroga de Licencia de Subdivisión de predios, se autoriza conforme a lo señalado en el artículo 11, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 32 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 61 y 87 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano; 165, 166, 167, 168, 170 fracciones de Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, 188 del Código Fiscal, y; Manual de Trámites y Servicios al Público, todos ordenamientos vigentes para la Ciudad de México

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 162 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Prórroga deberá constar en Escritura Pública en un lapso de 180 días hábiles posteriores a aquel en que surtan efectos las notificaciones respectivas, dicho periodo comprenderá del día 15 de septiembre de 2020 al 15 de junio de 2021, salvo que se determine a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, alguna otra disposición y/o acuerdo que establezca días inhábiles y en consecuencia no serán computables dichos días en el periodo de su trámite. Asimismo, el particular tendrá la obligación de notificar a esta Alcaldía, la materialización de dicha condicionante.

Continúa al reverso

San Fernando No. 84, Planta Sótano, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P 14000,
México, Ciudad de México,
Tel. 55 13 98 14 y 55 13 95 29





ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Por otra parte, se le informa que de conformidad con el artículo 162, fracción VI, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano en vigor, se determina que la Prórroga se otorgará por una única ocasión y tendrá una vigencia de 180 días hábiles a partir de su expedición para ser debidamente protocolizada, ya que en el supuesto que el propietario no cumpla con la obligación de elevar a Escritura Pública la Fusión o Subdivisión dentro del término establecido, estará obligado a iniciar de nueva cuenta el trámite para la obtención de otra Licencia.

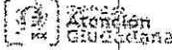
A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

C.c.p.- Ing. Julio César de Regil González.- Director de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
Arq. Rita Lilia Camacho Poblano.- Subdirectora de Ventanilla Única.- Para su atención


MH/mag/roelo



Folio: 7-13-26

Clave de formato: TTLALPAN_ELS_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA

SUBDIVISIÓN

FUSIÓN

PRÓRROGA

Ciudad de México, a 10

de Septiembre de 2020

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 124 fracción II, VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios; el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales; y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad es dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASCM, INFODF, y a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar el trámite: Expedición de Licencia de Subdivisión, Fusión y Prórroga. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia ubicada en la Plaza de la Constitución N°1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, México, Distrito Federal, Tel. 55730825 y correo oip.dp.tlalpan@gmail.com El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos_personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
Nombre (s)
Apellido Paterno
Identificación Oficial (INE)
Nacionalidad
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país
Fecha de vencimiento
Apellido Materno
Número / Folio
Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.
Denominación o razón social
Acta Constitutiva o Póliza
Número o Folio del Acta o Póliza
Nombre del Notario o Corredor Público
Número de Notaría o Correduría
Fecha de otorgamiento
Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
Folio o Número
Entidad Federativa
Fecha

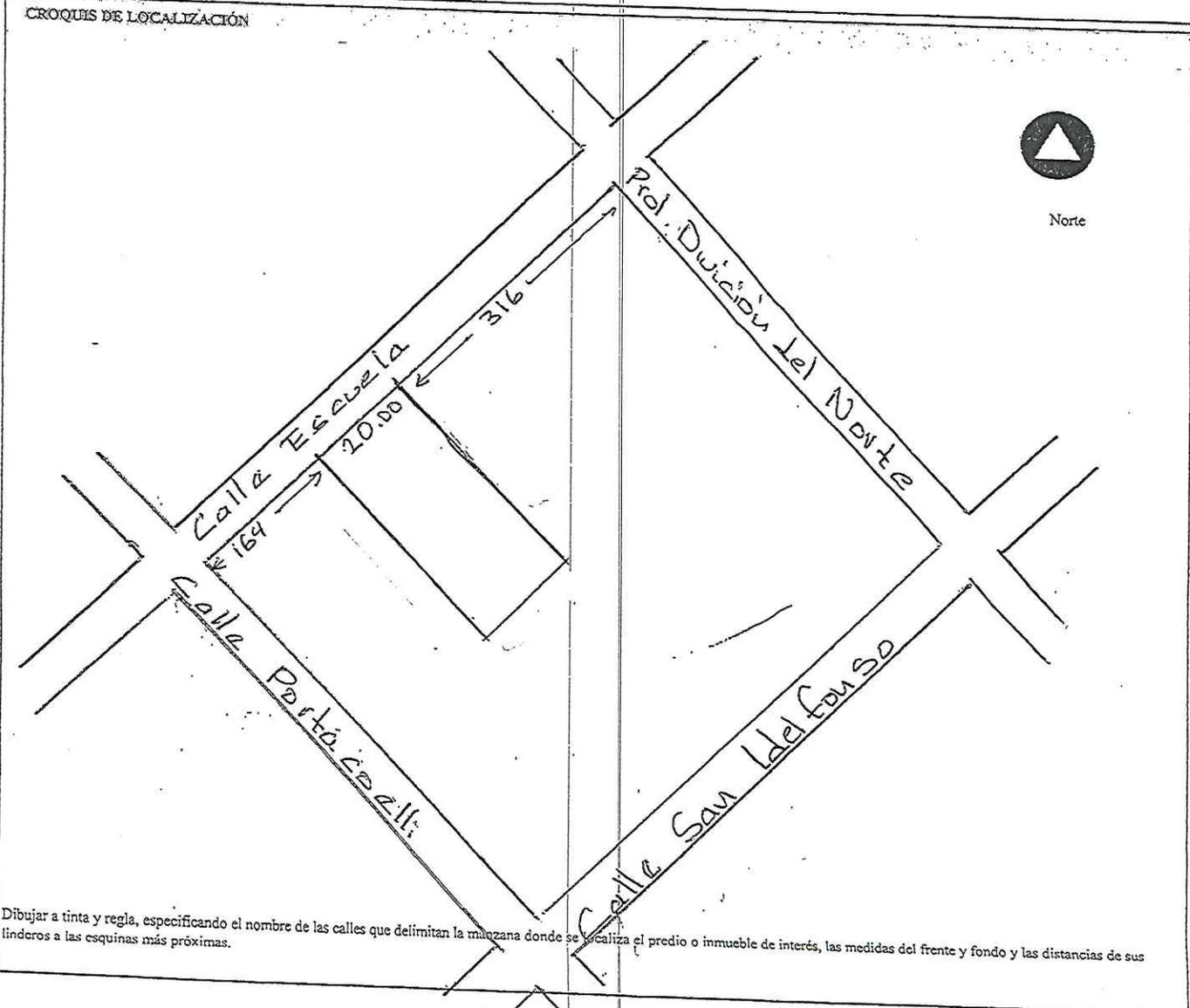
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario
Nombre (s)
Apellido Paterno
Identificación Oficial
Nacionalidad
Instrumento o documento con el que acredita la representación
Número o Folio
Nombre del Notario, Corredor Público o Juez
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
Apellido Materno
Número / Folio
R.F.C
Número de Notaría, Correduría o Juzgado
Entidad Federativa

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
Calle
Colonia
No. Exterior
No. Interior

Uso de suelo solicitado: m2 de las áreas:
Número de viviendas solicitadas: Superficie por vivienda solicitada:

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión
Escritura Pública No. *Sentencia 895/2013*
Notario No.
Entidad Federativa
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
Fecha Otro documento

Descripción de la Obra o Actividad
Subdivisión de terreno conforme a la sentencia de otorgamiento y firma de Escritura



- a) La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.
- b) Expedida la licencia, ésta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Delegación o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso.
- c) Para el caso de predios ubicados en dos o más Delegaciones, se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- d) Para todos aquellos casos, donde el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000 m2, el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México, ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- e) La Licencia de Fusión o de Subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento: La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente. De cumplir con los requisitos señalados, la Delegación notificará la resolución al solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación, presentará el o los avalúos del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas, así como el comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en un plazo de quince días. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada; la Delegación expedirá la licencia de fusión o de subdivisión, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o de los avalúos y del comprobante de pago de la solicitud, si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no expidiera la Licencia, procederá la afirmativa ficta.
- f) La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma. La Delegación expedirá en un plazo de 5 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no resolviera en el plazo citado procederá la afirmativa ficta.
- g) En caso de que cambiaran las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación expidió la licencia de subdivisión y fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia. h) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.
- h) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.

Observaciones

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

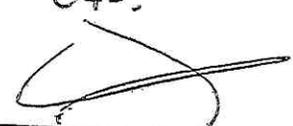
Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____

Recibí (para ser llenado por la autoridad)

Área
Nombre
Cargo
Firma

U.O.T.
F. J. FIL.
C.P.



Sello de recepción



01 SEP. 2020

VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN FUSIÓN, O RELOTIFICACIÓN

Expedición de Licencia No. TL/PS/7/10/2020

Se expide: PRÓRROGA DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, conforme al proyecto señalado, una vez cubiertos los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. En caso de subdivisión o Relotificación de un predio de más de 5000 m², el interesado queda enterado que debe cumplir con la obligación de transmitir a título gratuito el equivalente al 10% de la superficie total para la constitución de reserva territorial.

AUTORIZÓ:

Nombre: ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE
Sufragio efectivo No reelección



REVISÓ:



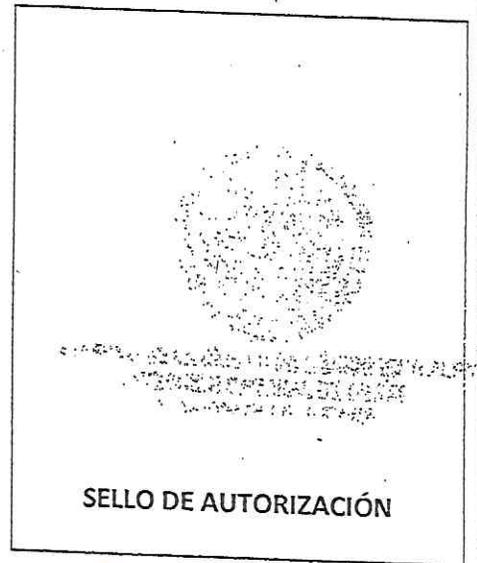
ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ
CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ELABORO:



ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES
Y LICENCIAS

Recibo No. TA2300010 \$ 8,415 .00
OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.
CANTIDAD CON LETRA



 malg/roció